

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N°: 110013342-046-2016-00052-00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL SILVA ALMANSA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
PILICÍ NACIONAL Y OTRO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “C”, mediante providencia de fecha 31 de marzo de 2017, que decidió confirmar *“el auto proferido el 07 de abril de 2016, por el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo del Circuito de Bogotá, que rechazó parcialmente la demanda”*.

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que el Despacho admitió la demanda respecto de la pretensión de nulidad del Decreto 5433 del 1° de julio de 2015, proferido por el Ministerio de Defensa Nacional, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de abril de 2016, respecto al pago de gastos del proceso y así, dar continuidad al trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy 26 de mayo de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado 17

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria